CONTRATO S.G. MINISTRO N° 441 /2016

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOGA S.R.L.,** con RUC N° 80001999-7, domiciliada en la calle Sinforiano Buzó N° 461, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR HERIB RAUL GONZALEZ RUIZ**, con Cédula de Identidad N° 565.571, en su carácter de Socio Gerente, de conformidad al Artículo 6° de los Estatutos Sociales, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2016, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la "**ADQUISICION DE MADERAS PARA PUENTES"** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB	PRO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2016	3	002	01	01	390	10	3	99	3.500.000.000

3.2. El presente llamado es PLURIANUAL, la validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2017, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio citado precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03.

INFOGA S.R.L.
Ing. Herib González R.
Socio - Gerente

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **306.657**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2016, convocado por el M.O.P.C., según resolución N° 268/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1163/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Vigas Longitudinales 9"x15"x6, 30 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	600	Unidad	2.300.000	1.380.000.000
2	Vigas Transversales 8"x14"x4,80 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	240	Unidad	1.500.000	360.000.000
3	Tablero 4"x7"x4 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	3.000	Unidad	439.000	1.317.000.000
4	Tablón para trotaderas 3"x10"x4 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	4.000	Unidad	388.800	1.555.200.000
5	Pilotes de 14" de diámetro x8 metros de largo.	INFOGA	San Pedro	Unidad	250	Unidad	2.500.000	625.000.000
6	Tablón para defensas 2"x10"x4 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	1.500	Unidad	200.000	300.000.000
7	Vigas (guardarruedas) 6"x8" x4 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	150	Unidad	500.000	75.000.000
8	Tirantes para diagonales 6"x3"x6 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	50	Unidad	285.500	14.275.000
9	Tirantes para barandas 3"x4"x1,20 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	450	Unidad	96.050	43.222.500
10	Tirantes para barandas 2"x4"x4 m.	INFOGA	San Pedro	Unidad	150	Unidad	102.000	15.300.000
								5.684.997.500

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Forma de Pago al Proveedor: La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: en forma a Plazos, tras la entrega de los bienes, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza.

COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:

El compromiso con la Contratante de extiende hasta la ejecución total del contrato. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o la prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes o por la prestación de los Servicios por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

INFOGA S.R.L.
Ing. Hervin González R.
Socio - Gerente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 15 (quince) meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Según lo establecido en la Sección III del presente P.B. y C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y por un periodo de 16 (diez y seis) meses.

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO:
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N°. 2.592/2005.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones generales y especiales del contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INTEGRA S.R.L.
Ing. Herib González R.
Socio - Gerente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes noviembre y año 2016.

SR. HERIB RAUL GONZALEZ RUIZ
POR EL PROVEEDOR

INFOGA S.R.L.
Ing. Herib González R.
Socio - Gerente

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE